

Expediente: 12013/26

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ PREMIXER S.A.S. S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 02/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20178584961 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

90000000000 - PREMIXER S.A.S., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12013/26



H108023356403

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ PREMIXER S.A.S. s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 12013/26.- Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Control de recaudos legales: Se ha examinado el Expte ingresado en fecha 31/08/2026 y se observa que el mismo cumple con la totalidad de los recaudos legales necesarios: Declaración Jurada, Escrito de Inicio de Demanda, Poder Gral. para Juicios y Boleta de deuda BTE/5385/5310/5317/5318/5323/5324/5335/5336/5337. Fdo. Coordinación del Area Postulatoria.

Concepción, Tucumán, 01 de septiembre de 2026.-

1. Tener por presentado al letrado FARALL, CARLOS ANTONIO como apoderado por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 20178584961, y darle intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia del poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarlo como depositario judicial de los mismos.

2. Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada: PREMIXER S.A.S., CUIT N°: 30716244551, en su domicilio fiscal sito en calle FLORIDA 3138 de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN; por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 03/100 (\$79.939.298,03) que figura en las boletas de deuda adjuntadas en la demanda en concepto de capital, más la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$15.987.859,60) en concepto de acrecidas calculadas provisoriamente. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 174 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento a los Oficiales de Justicia Ad Hoc de la D.G.R.

3. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las

costas (art. 173 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de una cuenta judicial en el Banco MACRO S.A., como perteneciente a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.

4. A las autorizaciones efectuadas, tener presentes.

5. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. Fdo. Dr. Adolfo Iriarte Yanicelli P/T. FMG.-

Actuación firmada en fecha 01/09/2026

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.